



Resolución Directoral

Nº 100 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 24 MAR 2014

VISTO:

La solicitud con Registro ALA MANTARO Nº 3936-2013 de 17.12.2013 presentada por el Comité de Usuarios Nueva Esperanza – La Loma - Salcahuasi, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos d Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazo y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, proroga el plazo otorgado por la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA para la regularización de usos de agua por un plazo de cinco (5) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en el marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA se aprobó la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito en los sectores rurales del país, los usos de en bloque de las organizaciones de usuarios reconocidas;

Que, según Informe Técnico Nº 157-2013-ANA-ALA MANTARO/LAOG, formulado por el Administrador Local de Agua Mantaro se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante inspección ocular, recomendándose remitir el informe técnico junto con el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el Informe Nº 119-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que habiendo sido subsanada las observaciones establecidas en el Informe Nº 012-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, mediante Informe Técnico Nº 09-2014-FODUA-MANTARO/PAVB corresponde aprobar la Delimitación del Bloque de Riego Joyorbamba Santa Rosa y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios Nueva Esperanza – La Loma – Salcahuasi;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 135-2013-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Delimitación del Bloque de Riego Joyorbamba Santa Rosa, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7,544 has, ubicado geográficamente entre las coordenadas extremas UTM: P01 (E: 523 503; N: 8 667 308), P02 (E: 523 471; N: 8 666 208), P03 (E: 523 585, N: 8 667 189) y P04 (E: 523 025; N: 8 666 854), Datum WGS-84, Zona 18 Sur, y políticamente en el distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento y región Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Nueva Esperanza – La Loma - Salcahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios Nueva Esperanza - La Loma - Salcahuasi, para aprovechar un volumen anual de hasta 95 178 m3, proveniente de la Quebrada Joyorbamba, que se ubica políticamente en el distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento y región Huancavelica según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Joyorbamba	Huancavelica	Tayacaja	Salcahuasi	Mantaro	WGS84	18L	523 471	8 666 208

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	Total
11 973	11 173	8 527	2 122	0	0	0	7 522	12 726	13 697	14 412	13 027	95 178

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Presidente del Comité de Usuarios Nueva Esperanza – La Loma - Salcahuasi.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. **VICTOR MANUEL SEVILLA GILDEMEISTER**
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

